



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00345-00

Bogotá D.C,

27 OCT 2020

RADICACIÓN: 2016 - 00345
PROCESO: DIVISORIO

En la etapa procesal en la que se encuentra el presente expediente, el juzgado procede a disponer lo siguiente:

Conforme el artículo 411 del Código General del Proceso y estando debidamente secuestrado el inmueble se dispone proceder al remate en los términos del artículo 448 ibídem.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) inmueble(s) del(los) cuales se acredita el embargo, secuestro y avalúo, se señala como fecha la hora de las 10:00AM del día 18 del mes de ENERO de 2021 A través de la plataforma TEAMS, para el efecto se coordinara la realización de la diligencia a través del correo electrónico jdiaz@cendoj.ramajudicial.gov.co.

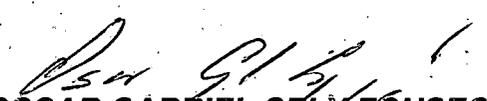
Iniciada la licitación, está no se cerrara, sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, la parte interesada efectúe las publicaciones de rigor dentro del término de ley y aporte las constancias de publicación que corresponda.

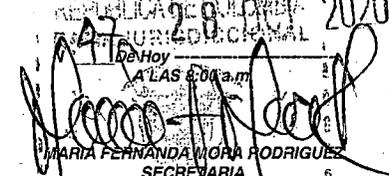
Alléguese certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los postores interesados deben observar previamente las obligaciones que afecten el inmueble, entre ellas las fiscales y de administración.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA 2020 DE HOY A LAS 8:00 a.m.
 MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA